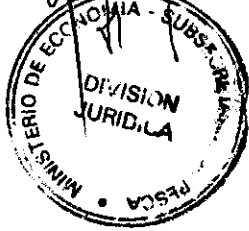


**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca**

F/R/IAK/MOZA/EPR/epf



**AUTORIZA CUARTA ENTREGA DE APOORTE A BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PARA PESCADORES ARTESANALES DEL RECURSO MERLUZA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO, LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE Y DEL BIOBÍO, ETAPA DE PROSPECCIÓN, AÑO 2011".**

VALPARAISO, **21 OCT. 2011**

R. EX-Nº **2790** /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo Nº 11 de la Sesión Nº 58 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 30 de Julio de 2011; en Resoluciones Exentas Nº 2.227 de fecha 19 de Agosto de 2011, Nº 2.381 de fecha 7 de Septiembre de 2011, Nº 2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, Nº 2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011, Nº 2.472 de fecha 15 de Septiembre de 2.011, Nº 2.521 de fecha 22 de Septiembre de 2011, Nº 2.642 de fecha 5 de Octubre de 2011, y Nº 2.694 de fecha 6 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, la pesca artesanal se caracteriza en muchas regiones del país, como pesquerías mono específicas, esto es, sustentada principalmente en una o pocas especies, que ha generado en este sector, la pérdida de capacidad técnica de pesca, el uso concentrado de pocos caladeros y principalmente un alto riesgo social. Lo anterior se ha agravado por la disponibilidad del recurso y el creciente aumento de los costos de operación, lo que determina que los pescadores artesanales presenten cada vez menores ingresos familiares.

Que, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 58, aprobó destinar mediante acuerdo N° 11, hasta la suma de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), para la implementación de un Programa de Fomento para pescadores artesanales de las regiones V a la VIII dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, que permita la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos obtenida por los pescadores artesanales de las regiones V a VIII, durante sus faenas de pesca.

Que, atendido lo anteriormente expuesto, y en razón del monto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera, en virtud de Resolución Exenta N° 2.227 de fecha 19 de Agosto de 2011, se aprueba el "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador

Bernardo O´ Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011", junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios.

Que, posteriormente, en virtud de Resolución Exenta N° 2.381 de fecha 7 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, se crea la Comisión para la Revisión de las Postulaciones al Programa referido, con la finalidad de realizar la revisión de postulaciones y selección de beneficiarios de manera objetiva y transparente.

Que, revisados los antecedentes presentados por los postulantes y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se ha conformado una nómina de beneficiarios que cumplen con todos los requisitos contenidos en este, los cuales fueron seleccionados en virtud de Resolución Exenta N° 2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, resolución que posteriormente fue rectificada en virtud de Resolución Exenta N° 2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, eliminándose de la nómina a 4 embarcaciones que no cumplían a cabalidad con los requisitos exigidos en el Programa.

Que, atendido a que existen beneficiarios seleccionados que ya han terminado la actividad de pesca y han obtenido la información requerida en virtud del Programa, se autorizó la entrega del aporte correspondiente a cada uno de ellos a cambio de la Ficha de Recopilación de datos e información que les había sido entregada, esto en virtud de las Resoluciones Exentas N° 2.472 de fecha 15 de Septiembre de 2011, N° 2.521 de fecha 22 de Septiembre de 2011, y N° 2.642 de fecha 5 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, la referida Resolución Exenta N°2.472 de 2011, ha sido rectificada en virtud de Resolución Exenta N°2.694 de fecha 6 de Octubre de 2011, esto en razón de haberse advertido un error en el pago autorizado a uno de los beneficiarios, por lo cual ha sido reintegrado al presupuesto del programa la suma de \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos).

Que, actualmente, y en razón de que existen otros 17 beneficiarios seleccionados que han terminado la actividad de pesca y han obtenido la información requerida en virtud del Programa, habiendo entregado en las oficinas regionales del Servicio Nacional de Pesca y Dirección Zonal de Pesca VIII Región, la Ficha de Recopilación de datos y la documentación exigida en las Bases del Programa, corresponde autorizar por el correspondiente acto administrativo la entrega del aporte a cada uno de ellos, esto de acuerdo a los artículos 4° y 6° de las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del referido Programa.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, y en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011"**, se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011"**; y **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca a efectuar el pago del aporte por la suma que en cada caso se indica:

N°	Nombre Embarcación	Nombre Armador	R.U.T.	Tipo de Nave	Aporte (\$)
1	BENJAMIN	OSCAR BERNARDO SOLAR GOMEZ	14.526.261-5	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
2	CARLITA	CARLOS ALFONSO GUTIERREZ ROJAS	10.116.629-5	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
3	CARLITA I	RAMIRO PASCUAL VELIZ CACERES	8.680.637-1	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
4	CHERY II	ANDRES FERNANDO NAVARRO GUERRERO	5.754.016-8	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
5	DANTEX	RICARDO FERNANDO RIVEROS FAUNDEZ	10.435.993-0	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
6	EL PELICANO	JOSE MANUEL VELIZ GUERRA	10.800.008-2	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
7	EL ZOTA	GILBERTO HERMOGENES HERNANDEZ PLAZA	9.028.421-5	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
8	LA LOCA	JUAN ALEJANDRO ARMIJO MORAGA	4.780.848-0	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
9	LAS TRES ANDREAS	JORGE FRANCISCO GUERRA GARCIA DE LA HUERTA	11.738.230-3	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
10	MARGAB	NELSON ENRIQUEZ JIMENEZ AHUMADA	11.133.174-k	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
11	MARIA VICTORIA	EDUARDO ALEJANDRO VELIZ CACERES	5.385.258-0	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
12	MARINO	AMADO DANIEL DEL CARMEN GUERRA CARVAJAL	10.367.989-3	BOTE A MOTOR	\$ 480.000

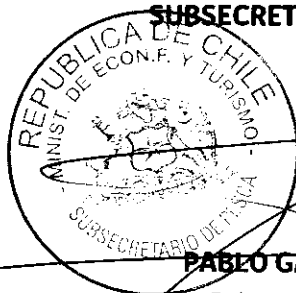
13	PEZ DORADO I	OTILIO DEL CARMEN SUAZO VEGA	11.286.888-7	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
14	PINGÜINO I	JOSE DOLORES GUERRA MUÑOZ	6.816.281-5	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
15	PRINCESA I	JUAN ANTONIO RIQUELME SOTO	4.204.531-4	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
16	SANTA ROSA II	JOSE GUSTAVO MUÑOZ MUÑOZ	12.782.382-0	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
17	SIMON PEDRO	JUAN FRANCISCO GONZALEZ CISTERNAS	4.614.009-5	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
TOTAL					8.160.000

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2011, del Fondo de Administración Pesquero.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente programa denominado **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011"**, asciende a la suma de hasta **\$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos)**, aprobados por el Consejo de Administración Pesquera; de los cuales en virtud de Resolución Exenta N° 2.472 de 2011, de esta Subsecretaría, rectificadas por Resolución Exenta N°2.694 de 2011, se ha asignado el monto de **\$85.920.000.- (Ochenta y cinco millones novecientos veinte mil pesos)**, por Resolución Exenta N° 2.521 de 2011, de esta Subsecretaría, se ha asignado la suma de **\$24.000.000.- (Veinticuatro millones de pesos)**, por Resolución Exenta N°2.642 de 2011, de esta Subsecretaría, se ha asignado el monto de **\$40.800.000.- (Cuarenta millones ochocientos mil pesos)**, y que por el presente acto se asignará el monto total de **\$8.160.000.- (Ocho millones ciento sesenta mil pesos)**, esto conforme a la parte considerativa de la presente resolución y al acta de la Sesión N° 58, acuerdo N° 11 de 2011, del Consejo de Administración Pesquera, citada en Visto.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**PABLO GAZILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca